

# APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN A LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y PALESTINA<sup>1</sup>

**Francisco José Torres Alfosea**

Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física.  
Universidad de Alicante  
francisco.torres@ua.es

## RESUMEN

El principio de la acumulación por desposesión, que fue desarrollado por David Harvey a partir de los postulados de Marx y Luxemburg, explica ciertas lógicas del sistema capitalista, especialmente aquellas relacionadas con los procesos de sobreacumulación de capital. Sin embargo, una lectura abierta permite considerar su aplicación, también, a las relaciones internacionales de carácter disimétrico que se dan entre estados, e incluso entre territorios, cuando uno de ellos ejerce como ocupante. En este trabajo se realiza ese ejercicio de aplicación a partir de las diferentes estrategias de desposesión que cobran forma en los Territorios Ocupados (políticas de ocupación del suelo, construcción de asentamientos y del muro en Cisjordania, desalojos en Jerusalén Este) y que han alcanzado su última etapa en el bloqueo a la incorporación de Palestina como estado miembro de pleno derecho a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en noviembre de 2012.

**Palabras clave:** Acumulación por desposesión, Harvey, Palestina, Israel, Territorios Ocupados, Cisjordania, Jerusalén Este, Naciones Unidas.

---

Fecha de recepción: enero 2012.

Fecha de aceptación: febrero 2013.

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en los resultados preliminares del Proyecto de Investigación del Plan Nacional de I+D+i «Las revueltas árabes: actores políticos emergentes y reconfiguración de la esfera pública en el norte de África y Oriente Medio» (CSO2012-37779), dirigido por Ignacio Álvarez-Ossorio Alvaríño. El autor forma parte del grupo de investigación del citado proyecto.

## ABSTRACT

The principle of accumulation by dispossession, which was developed by David Harvey from the postulates of Marx and Luxemburg, allows to explain certain logic of the capitalist system, especially those related to the processes of over-accumulation of capital. However, an open-reading allows us to consider its application, also, to international relations in asymmetrical character that occur between States and even between territories, when one of them acts as occupier. This work is carried out that exercise of application from the different strategies of dispossession that take shape in the occupied territories (land use policies, construction of settlements and the wall in the West Bank, evictions in East Jerusalem) and who have reached their final stage in the blockage to the full-membership of the Palestine State to the General Assembly of the United Nations, in November 2012.

**Key words:** Accumulation by dispossession, Harvey, Palestine, Israel, Occupied Territories, West Bank, East Jerusalem, United Nations.

## I. PLANTEAMIENTO PREVIO: EL CARÁCTER ESTRATÉGICO DE ORIENTE PRÓXIMO Y EL PRINCIPIO DE ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN

El concepto de *control global*, surgido de la Segunda Guerra Mundial y puesto en marcha durante la Guerra Fría, representa en realidad una actualización de los postulados de Halford McKinder, establecidos en 1904 en su trabajo *The Geographical Pivot of History*, donde el geógrafo británico definía un *área pivote*, una zona de alto valor estratégico cuyo control garantizaría el poder político y militar global. McKinder consideró en su primera formulación que dicha zona central se correspondía con el Imperio Ruso, aunque, tras la revolución bolchevique (1917) y la Conferencia de París (1919), rectificaría para situar el espacio central (al que llama *heartland*) en Europa oriental, redibujada mediante estados tapón (Polonia, Rumanía, Moldavia,...) que evitaran que los imperios alemán y ruso entraran en conflicto, o –lo que sería peor para el declinante Imperio Británico–, se aliaran (Nogué y Vicente, 2001: 46).

Los acontecimientos que se desarrollaron durante el resto del siglo XX, y muy particularmente la Segunda Guerra Mundial, demostraron que –aunque incompletos– los postulados de McKinder tenían una base real, incluso a pesar de que errara en sobrevalorar la capacidad británica y al ignorar el emergente liderazgo estadounidense. La idea de la existencia de un *área pivote* sigue estando vigente, si bien la Guerra Fría y sobre todo el desmantelamiento del bloque soviético han obligado a redefinirla. Así, con más de la mitad de las reservas de crudo mundial, la zona de mayor valor estratégico del planeta se sitúa hoy, sin discusión, en la región de Oriente Medio y Próximo<sup>2</sup>, en un triángulo imaginario que tuviera por vértices

2 La distinción entre Oriente Próximo y Oriente Medio es difusa y ha variado a lo largo del tiempo. Para este trabajo se maneja la recomendación del Parlamento Europeo (*Boletín Terminológico y Normativo*, nº 42, de 2002, (en [http://www.europarl.europa.eu/transl\\_es/plataforma/pagina/celter/bol42.htm](http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/bol42.htm)), que considera Oriente Próximo como la región formada por los países directa o indirectamente implicados en el conflicto entre árabes e israelíes y, de forma general, como la zona geográfica que comprende conjuntamente Israel, los Territorios Palestinos y los estados del Mashrek. No obstante, aunque podrían hacerse muchas matizaciones geográficas a dicha definición, exceden el objeto de este trabajo.

tres estrechos: el Bósforo, el Bab-al-Mandeb y el de Ormuz. En palabras de Klare (2001), formuladas con la misma solemnidad profética de McKinder cien años atrás, «quien quiera que controle Oriente Próximo controlará el grifo global del petróleo y con él la economía global, al menos en un futuro cercano».

Las numerosas tensiones y conflictos de esta región avalan la validez de esa frase: desde que en 1953 los Estados Unidos promovieran el derrocamiento del presidente Mosaddeh en Irán para imponer la dinastía Pahlevi, se han sucedido diferentes confrontaciones (a veces ofrecidas como conflictos internos, otras como guerras entre estados, como el caso de la contienda irano-iraquí) instigadas desde el mundo más industrializado para asegurarse el abastecimiento de crudo y garantizar la producción en Occidente. El objetivo de estas confrontaciones se encuentra en el subsuelo: Oriente Medio (incluyendo en él Oriente Próximo) posee el 54,4 % de las reservas probadas de crudo y el 40,5 % de las de gas natural<sup>3</sup>. Pero, más allá de esa concentración de recursos energéticos, esta zona resulta clave para el control comercial y económico del Planeta, y teniendo en cuenta que los grandes consumidores (EE.UU., China y la India) son dependientes de estos recursos, su control no sólo aseguraría la supervivencia de sus estructuras económicas e industriales, sino que garantiza la supremacía industrial de aquella nación que fuera capaz de ejercer allí su dominio (Harvey, 2007: 33).

Este control no debe entenderse sólo en términos militares. A veces sí, como en el caso de la invasión de Iraq, pero en otras ocasiones se ejerce de modo indirecto, mediante la financiación de estados aliados, y la coerción de estados o regímenes considerados *hostiles*. Este último caso está en la base del principio de *acumulación por desposesión*, formulado por el geógrafo británico David Harvey en 2003 en su conocido trabajo *The new imperialism* y desarrollado al año siguiente en *The socialist register*<sup>4</sup>.

En esencia, Harvey desarrolla el principio de acumulación por desposesión a partir del principio marxista de acumulación de capital y de las tesis de Rosa Luxemburg sobre la sobreacumulación, trasladándolo a los modos de producción neocapitalistas del siglo XXI. Para Harvey las tesis de Luxemburg tienen como corolario implícito que «para que el sistema perdure, los territorios no capitalistas deben permanecer (por la fuerza si es necesario) en esa situación no capitalista». Esto viene justificado por la necesidad de disponer de mano de obra a bajo coste, y de zonas donde las leyes (ambientales, laborales, etc.) faciliten la llegada de inversores extranjeros, pero sobre todo para «afrentar y superar las presiones de la sobreacumulación. Si tales activos, como una tierra *vacía* o nuevas fuentes de materias primas, no están disponibles, el capitalismo debe producirlos de algún modo» (Harvey, 2007:112-115). Es sin duda un planteamiento interesante, muy desarrollado desde el punto de vista de la economía política (Ezquerro, 2012) y por la geografía crítica, aunque escasamente aplicado a las relaciones internacionales. Y sin embargo, la similitud es evidente: podemos interpretar con igual rotundidad que los estados capitalistas (y los mercados) necesitan disponer de *territorios vacíos* para su expansión, donde poder concentrar la producción a bajo coste y en condiciones de explotación laboral para mantener la

3 Según datos recogidos en el anuario *Energía 2012*, disponible en la dirección <http://www.foronuclear.org/es/publicaciones-y-documentacion/publicaciones/energia-2012>.

4 Harvey, D. (2004): «The new imperialism: accumulation by dispossession», en *The Socialist Register*, vol. 40, Merlin Press, pp. 63-87.

competitividad y garantizar su alta rentabilidad, y que, en caso de no disponer de ellos, se ven forzados a *construirlos* para mantener una maquinaria industrial –y militar– en expansión. Esta *construcción de territorios vacíos* toma forma bajo diferentes modos de ocupación –económica y cultural, y a veces incluso militar– que no sólo alimentan ese complejo industrial, sino que sirven también para cohesionar internamente a la nación ocupante, a fortalecerla, y a consolidar su identidad nacional, por oposición al territorio ocupado. Este planteamiento nos lleva directamente a la hipótesis de partida de este trabajo.

## II. HIPÓTESIS, FUENTES Y MÉTODO DE TRABAJO

En este artículo se parte del planteamiento de Harvey, aunque trasladándolo no a los procesos de acumulación de capital, sino a la disimétrica relación entre Israel y Palestina. La hipótesis que se persigue desarrollar en este estudio es demostrar la aplicabilidad del principio de *acumulación por desposesión* a las relaciones israelo-palestinas y evidenciar que los procesos de ocupación que tienen lugar en esta zona del mundo (construcción de asentamientos, usurpación de las fuentes hídricas del Jordán, construcción del muro de Cisjordania, expulsión de habitantes árabes en Jerusalén Este, obstáculos al movimiento, bloqueo de Gaza...) no se basan ni en presupuestos religiosos (derecho de retorno a la *tierra prometida*) ni vienen motivadas por las razones de seguridad antiterrorista esgrimidas por Israel, sino que responden a principios mucho más tangibles: forman parte de un complejo mecanismo desarrollado para garantizar la supervivencia de Israel como estado, a costa de la desposesión del territorio palestino y de su población árabe. En otras palabras, así como el capitalismo necesita de una *tierra vacía*, y en caso de no existir debe producirla, la ocupación es indispensable para el mantenimiento de Israel, al menos en lo que se refiere al control del suelo y de las fuentes de agua y el mantenimiento del equilibrio demográfico entre las dos comunidades (árabes/judíos). Esto se contradice abiertamente con la *solución de los dos estados* manejada en el llamado *proceso de paz*, y que arranca en la resolución 181/1947 de la Asamblea General por la que se aprobaba el Plan de Partición. Al contrario, la aplicación del principio de *acumulación por desposesión* a este caso concreto muestra que la existencia de Israel requiere de la anulación del estado palestino, y que es imposible la convivencia de los dos estados, al menos mientras los procesos de crecimiento israelí se basen en la aplicación de este principio. La negativa israelí –y estadounidense– a reconocer a Palestina como miembro de pleno derecho de Naciones Unidas, sólo es el último de los ejemplos que pueden ofrecerse.

Las fuentes empleadas para este trabajo, además de las puramente bibliográficas, se asientan sobre dos pilares: la consulta de información de diferentes organismos oficiales, tanto regionales (israelíes y palestinos) como internacionales<sup>5</sup> y el trabajo de campo, con análisis sobre el terreno durante dos estancias de investigación. La primera de ellas, en julio de 2010, permitió recabar información de diferentes organizaciones no gubernamentales palestinas, particularmente los *Health Work Committees* (Beit Sahour), *BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights* (Betlehem), *The Palestine Academic Society*

<sup>5</sup> Especialmente, pero no sólo, la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas en los Territorios Ocupados de Palestina (OCHAOPT).

for the Study of International Affairs (PASSIA, en Jerusalén Este), el *Palestinian Hydrology Group* (en Ramallah), *Hakoura Center* (en Jenín) y *Al-Maqdese for Society Development* (Jerusalén Este). La segunda estancia, con un objetivo más concreto, se desarrolló en abril de 2012 en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerusalén, con el fin de obtener información oficial israelí acerca de los desalojos y desplazamientos forzados de los habitantes árabes de la zona oriental de la ciudad<sup>6</sup>.

Los resultados recabados de estas fuentes, que permiten profundizar en alguno de los aspectos menos conocidos del *conflicto de Palestina*<sup>7</sup>, dibujan un complejo escenario que debe ser contextualizado desde un punto de vista teórico, más allá de la mera enumeración de datos, pues éstos se recopilan, tabulan, grafican y analizan siempre con el fin de demostrar una hipótesis de trabajo, que constituya el núcleo de la actividad cognoscitiva. Para ello, se sigue un método dialéctico, que partiendo de una visión determinada del mundo y de las sociedades humanas (en este caso, de la asunción de que se trata de un conflicto que tiene raíces religiosas y culturales, ambos hechos falsos, pero aceptados por buena parte de la opinión pública), se basa en el carácter contradictorio de lo real y consistente (la ocupación) frente a lo oculto (la anulación de la identidad palestina y el cercenamiento de sus posibilidades de configuración como un estado nacional soberano), mediante la explicación de algunos razonamientos que busquen destacar lo esencial para descubrir la estructura interna, la evolución y las interrelaciones entre los fenómenos que se dan en este territorio.

En este sentido, se plantea la posibilidad de que la situación actual que se vive en esta región del mundo no sea, como pudiera parecer, el resultado de un deficiente diálogo entre dos comunidades de religiones supuestamente irreconciliables, sino más bien que responda a la puesta en marcha de un proceso de apropiación y consolidación nacional a través de la desposesión del territorio inmediato (sea palestino o sirio, como ocurre en los Altos del Golán), entendida no sólo como la mera ocupación de terrenos y captación de recursos de agua, sino también como la anulación de las posibilidades que permitan desarrollar un eventual estado independiente, anulación que alcanza su máxima expresión con la imposibilidad de acceder al pleno reconocimiento internacional<sup>8</sup>. De hecho,

6 El autor quiere agradecer la colaboración prestada para este trabajo por el Dr. Meir Margalit, concejal del Ayuntamiento de Jerusalén, por haber facilitado el acceso a los archivos municipales, y por sus valiosos y oportunos consejos, así como a Juani Rishmawi (*Health Work Committees*) y Bassim Sbaih (BADIL), por la información suministrada durante nuestras reuniones en Betlehem y sus atinadas sugerencias.

7 Para los especialistas en resolución de conflictos, especialmente dentro del campo de la psicología, el uso en este caso del término *conflicto* genera controversia, pues establece implícitamente una relación de fricción entre dos fuerzas equiparables y sin intervención de terceros, mientras que cuando se da un acusado desequilibrio entre las partes y se requiere una mediación desde el exterior, los especialistas prefieren el empleo del término *violencia*. Hecha esta precisión, hay que decir que –para el caso que nos ocupa– los medios de comunicación y la sociedad en general tienden a referirse a esta situación como el *conflicto de Palestina o palestino-israelí*, que ha hecho fortuna incluso en la literatura especializada.

8 La iniciativa de reconocimiento como *estado miembro* ante Naciones Unidas, presentada por Mahmud Abbas el 23 de septiembre de 2011 contó con el rechazo de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad. Por ese motivo, tuvo que reorientarse hacia la solicitud del reconocimiento como *estado observador*, que fue reconocido por el pleno de la Asamblea General en la votación del 29 de noviembre de 2012 por 138 votos a favor, 9 en contra y 41 abstenciones. Votaron en contra: EE.UU., Israel, Canadá, Palau, Nauru, Panamá, Micronesia, República Checa y las islas Marshall.

de entre todos los contenciosos que se dan en Oriente Próximo (Iraq, Kurdistán,...), el que se libra entre Israel y la población árabe local es, por su duración (como mínimo desde 1948) y repercusiones internacionales, el más destacado y resulta uno de los ejemplos más palmarios de la aplicabilidad del principio de acumulación por desposesión, formulado por Harvey en 2003.

Avala la afirmación de que no se trata de un conflicto religioso ni de comunidades irreconciliables un hecho histórico tan simple como evidente. La hostilidad histórica hacia las comunidades judías (mal llamada *antisemitismo*, y con más propiedad *judeofobia*) es prácticamente desconocida en el mundo árabe y musulmán hasta la aparición del estado de Israel. Es más, los países árabes –junto con la ciudad de Estambul– fueron por norma general los receptores de los judíos expulsados de Europa, y nunca se produjeron en ellos pogromos, persecuciones o matanzas como las que se registraron en la Europa oriental en la década de 1880 o en Europa central sesenta años después. Los judíos allí acogidos residieron en espacios urbanos intramuros aledaños a las medinas, en barrios llamados *mellah*, vinculados fundamentalmente al comercio de artesanía y de la sal<sup>9</sup>, y no se acreditan fricciones entre las dos comunidades, salvo muy esporádicamente. Sólo con el inicio de la guerra de 1948 iniciarán una emigración masiva al recién creado estado de Israel, estimulada por éste, motivado por «la necesidad de fortalecer la demografía del nuevo estado» (Culla, 2005: 196).

Sin embargo, suponer al *conflicto* unas raíces religiosas resulta cómodo, y sirve a los intereses de la actual potencia ocupante, que quedaría legitimada por un *derecho de retorno* a la *tierra prometida* y evitaría así que la desposesión del nativo pudiera ser entendida como ilegal. Se recurre frecuentemente a los textos del Pentateuco, especialmente del Génesis, para recordar que Yahvé entregó a Abraham y a sus descendientes los terrenos situados «desde el río de Egipto hasta el gran río, el Éufrates» (Gn, 15:18). Esta *conexión bíblica* se emplea incluso desde instancias oficiales, pues ante la pregunta ¿por qué Israel es un estado judío?, el propio Ministerio de Exteriores israelí sostiene que «El Estado de Israel es un estado judío, en primer lugar en vista del derecho del pueblo judío a tener su propio estado independiente, y en razón de la conexión histórica y bíblica entre el pueblo judío y la Tierra de Israel (*Eretz Israel*)»<sup>10</sup>.

### III. LA DIALÉCTICA PREVIA: UNA TIERRA SIN PUEBLO, PARA UN PUEBLO SIN TIERRA

Existe un amplio consenso entre los diferentes especialistas (Pappé, 2008; Shlaim, 2003; Dumper, 2009; Kramer, 2006; Bastenier, 2002; Culla, 2005) a la hora de determinar que el proceso de construcción del actual estado de Israel arranca a finales del siglo XIX, con dos hechos: la formulación del sionismo político con la publicación en 1896 del manifiesto *Der Judenstaat*, de Theodor Herzl y su principal consecuencia inmediata, la celebración del Primer Congreso Sionista Mundial en Basilea (1897). En

9 Precisamente الملح (*al-milh*) significa *sal* en árabe, y da nombre a dichos barrios (*mellah*). Aún hoy, aunque casi desprovistos de población judía, se puede advertir esta herencia en el trazado urbano y patrimonio edificado de los barrios judíos de Fez y Marrakech, por ejemplo.

10 Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel (2007). Disponible, en inglés, en el enlace (abreviado): <http://cort.as/5kNc>. La cursiva es nuestra.

este encuentro se sientan las bases de la inmigración judía a esa región, entonces bajo control otomano, y que vendrá acompañada por un proceso de compra masiva de tierras y fundación de colonias agrícolas que «no hubieran sobrevivido sin la ayuda del barón Edmond de Rothschild» (Izquierdo, 2007). Se trata, pues, de un proceso de construcción estatal artificial por colonos llegados de otros lugares, hablantes de lenguas diversas, sin vinculación directa con el territorio –salvo que se dé crédito a la *conexión bíblica*–, de un modo similar a como ocurrió en Australia o América del Norte, y por tanto a expensas de la población árabe, mayoritaria.

Para entender este proceso, y descartadas las *raíces religiosas*, debemos contextualizarlo en el marco de la consolidación de los movimientos nacionalistas decimonónicos en Europa (Rocamora, 2011), y por tanto responde a un proceso de construcción nacional y forjado de una identidad común a partir de elementos heterogéneos, similar al que sucedió en Alemania o Italia apenas dos décadas antes, aunque aquí con una gran disparidad interna, tanto por la variada procedencia de los inmigrantes, como por su diversidad de lenguas, costumbres y culturas, y con la trascendente intervención de una potencia exterior (Inglaterra) que estableció el marco ideal para el enfrentamiento.

No obstante, está acreditada la presencia constante a lo largo de la historia de una pequeña comunidad de judíos (el llamado *viejo yishuv*, como veremos) sobre todo en la ciudad vieja de Jerusalén, así como en Hebrón, Tiberias y Safed, aunque muy minoritaria (4 %) en relación con la mayoría árabe, que componía el 96 % restante a finales del s. XIX (Culla, 2005).

Los cuatro postulados esenciales del sionismo político, que Herzl (1896) establece en su trabajo se concretan en:

- La existencia de un pueblo judío, homogéneo y diferenciado de los demás.
- La incapacidad demostrada por otras sociedades de aceptarlo en su seno.
- El derecho legítimo e incuestionable del pueblo judío a la *Tierra Prometida*.
- La ausencia de derechos de cualquier otro pueblo sobre esa tierra.

El lema *una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra*, se convertirá así en el axioma básico que animará la emigración a Palestina tanto de los judíos convencidos por razones religiosas, como de aquellos que pensaron en ese destino como fuente de oportunidades. Shlaim (2003: 39) explica bien las repercusiones de la obra de Herzl entre los demás judíos: «La publicación de *El Estado judío* dio lugar a diversas reacciones en la comunidad judía, algunas muy favorables, otras hostiles y algunas otras escépticas. Tras el Congreso de Basilea los rabinos de Viena decidieron analizar las ideas de Herzl y enviaron dos representantes a Palestina. Esta misión de investigación concluyó con un telegrama remitido desde Palestina en el que los rabinos escribieron: *La novia es hermosa, pero está casada con otro hombre*. Este telegrama resumía el problema con el que el movimiento sionista tuvo que lidiar desde el principio: la existencia de una población árabe que ya vivía en la tierra en la que los judíos habían puesto su corazón». Tanto Shlaim (2003) como Pappé (2008) coinciden en que esta población autóctona, estimada en unas 600.000 personas, fue considerada, desde el principio, un obstáculo más a superar del territorio a colonizar, al igual que se había hecho con la población indígena en Norteamérica durante la expansión hacia el Oeste de los pioneros estadounidenses.

Tabla 1  
 INMIGRANTES JUDÍOS LLEGADOS A PALESTINA EN LAS DIFERENTES ALIYÁS  
 (entre paréntesis, las procedencias minoritarias)

ALIÁ	FECHAS	PROCEDENCIA	OLIM
1ª	1882-1903	Rusia Yemen	25.000 2.500
2ª	1904-1914	Rusia Polonia	35.000
3ª	1919-1923	Rusia, Polonia (Lituania, Rumanía)	35.000
4ª	1924-1928	Polonia, Rusia (Lituania, Rumanía)	67.000
5ª	1929-1939	Europa central (Europa occid.)	250.000
TOTAL	1882-1939		414.500

*Olim* (en sing: *oleh*) es el término que designa a los judíos que realizan aliyá.  
 Fuente: Ministerio Israelí de Absorción e Inmigración. Elaboración propia.  
<http://www.moia.gov.il/Spanish/FeelingIsrael/AboutIsrael/Pages/aliya1.aspx>

Se suceden así varias oleadas inmigratorias, que se conocen con el término hebreo de *aliyás* (sing: *aliyá*; literalmente: *ascenso, elevación*) y que nutrieron de población judía esta región desde 1881, cuando miles de judíos huyeron de Rusia ante los pogromos que se produjeron tras el magnicidio del zar Alejandro II, y hasta la Segunda Guerra Mundial. Oficialmente, el Ministerio Israelí de Absorción e Inmigración reconoce cinco aliyás (1882-1903, 1904-1914, 1919-1923, 1924-1928 y 1929-1939) que aportaron casi 415.000 nuevos pobladores llegados fundamentalmente de Rusia, Polonia, Ucrania y Rumanía antes de la declaración de independencia de Israel (tabla 1). Este colectivo se conoce como el *nuevo yishuv*, a diferencia del *viejo*, compuesto por los pocos millares de judíos que ya poblaban este territorio antes de la primera oleada inmigratoria. A estas cifras habría que sumar una numerosa inmigración ilegal, no registrada, fuera de los cupos asignados a la Agencia Judía por el gobierno británico durante su mandato y que probablemente ascenderían a 200.000 más (Culla, 2005)<sup>11</sup>.

#### IV. LA ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN DURANTE EL MANDATO BRITÁNICO

En sus inicios, esta corriente migratoria de finales del s. XIX se inspira en los principios de *recuperación* de la tierra y del socialismo utópico, y tomará forma en el terreno mediante

<sup>11</sup> Tras la independencia de Israel y hasta la actualidad, continúa un proceso constante de inmigración judía muy numeroso (a veces espontáneo, a veces organizado por el servicio secreto israelí, como las operaciones Moisés o Alfombra Mágica), pero ya no son considerados *aliyás* colectivas, sino individuales.

la configuración de los primeros *kibutzim*<sup>12</sup>, comunidades de autogestión inicialmente de base agrícola y ganadera.

Esta inmigración masiva se inicia antes del comienzo del mandato británico (1922-1948)<sup>13</sup>, pero será durante éste cuando alcance las mayores magnitudes, debido a que la Corona basó su política en la puesta en marcha de medidas muy favorables a la llegada de inmigrantes judíos, incompatibles con las promesas de independencia que se habían hecho a los árabes durante la primera guerra mundial. La redacción de la *declaración Balfour*, firmada el 2 de noviembre de 1917, suele considerarse como el ejemplo más notable del apoyo británico a las peticiones sionistas<sup>14</sup>, pero desde luego no fue el único. El nombramiento del judío Sir Herbert Samuel como Alto Comisionado supuso la puesta en marcha de medidas económicas que buscaban proteger la producción agrícola de las colonias judías, además de facilitar a los inmigrantes la compra o el arrendamiento de las mejores tierras. Izquierdo (2007) resalta que «la autoridad mandataria, siguiendo la política de cooperación con las organizaciones sionistas, estableció una serie de normas que atacaban a la pequeña propiedad en el mismo sentido que lo habían hecho las leyes otomanas desde mediados del siglo anterior. Así, la *Land Transfer Ordinance* y la *Survey Ordinance* de 1920, facilitaban las transacciones de suelo; la *Mahlul Land Ordinance* de 1920, prohibía a los *fellahin* aumentar sus dominios según la costumbre otomana; y la *Mawet Land Ordinance* de 1921 abrogó la legislación otomana que permitía que los *fellahin* se anexionaran las tierras no cultivadas. La actualización del catastro se realizó principalmente en las zonas que interesaban a los sionistas para facilitar las compras».

Junto con estas medidas económicas promovidas desde Londres, la Corona envió al Mandato en Palestina a sus mejores cuadros técnicos –formados en la metrópoli y con experiencia en la India– y militares, para adiestrar a los colonos judíos y ayudar a establecer los primeros grupos armados (llamados *de autodefensa*), que constituirán la *Haganá*, el embrión del ejército israelí.

---

12 El primero de ellos, Degania, en la orilla suroeste del lago Tiberíades, se funda en octubre de 1910. Aún en funcionamiento, es posible conocer más en <http://www.degania.org.il/degania/>.

13 Aunque desde el 24 de abril de 1920 (Tratado de San Remo) Inglaterra ya tiene el consentimiento de las potencias vencedoras en la guerra mundial de ejercer como potencia mandataria en esta región, no será hasta julio de 1922 cuando reciba la encomienda por parte de la Sociedad de Naciones. Al periodo entre ambas fechas se conoce como *premandato* (Torres, 2012: 54).

14 La *declaración Balfour* es un escrito firmado por Arthur James Balfour, secretario del *Foreign Office* británico y dirigido al vicepresidente de la Organización Sionista Mundial, el barón Edmond de Rothschild. En ella «el Gobierno de Su Majestad contempla con simpatía el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío, y empleará sus mejores esfuerzos para la realización de este objetivo, quedando bien entendido que no se hará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina ni los derechos y el estatuto político de que gocen los judíos en cualquier otro país». Aunque comúnmente se ha considerado un acto unilateral de apoyo, sin embargo los trabajos de Smith (2007) y Lewis (2009) demuestran que el primer borrador de la Declaración fue obra de la propia Organización Sionista Mundial, y que el texto final es fruto del consenso –y la complicidad– entre ésta y el gobierno británico.

Tabla 2  
POBLACIÓN JUDÍA Y ÁRABE EN PALESTINA DESDE LA PRIMERA ALIÁ HASTA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

	1880		1917		1922		1931		1944	
	%	pob								
Judíos	4	25.000	10	70.000	11	83.794	17	174.000	33	553.600
Árabes	96	600.000	90	630.000	89	673.388	83	837.000	67	1.144.370

Fuentes: Shlaim (2003), Culla (2005), Kramer (2006) y Pappé (2008). Elaboración propia.

El *factor demográfico* jugaba en contra de los intereses sionistas. No sólo partían de una base muy baja (4 % de la población), sino que debían competir con el elevado crecimiento vegetativo de la población árabe. Sin la ayuda británica habría sido imposible superar un 15 % de la población total, así que éste fue el primer objetivo de la potencia mandataria: reducir el equilibrio demográfico entre las dos comunidades, con el fin de que las aspiraciones sionistas de *retorno* pudieran ser viables y satisfacer el compromiso adquirido en la *declaración Balfour*. Pero para ello debían convencer a las elites árabes de que los recién llegados no constituirían una amenaza ni para los recursos ni para una eventual soberanía futura árabe. Se suceden así diferentes encuentros, acuerdos y pactos durante los años veinte, que no logran frenar la creciente animadversión local ante la llegada de esta inmigración masiva que compraba –a precios inalcanzables para la población árabe– las mejores tierras y las concesiones de agua. Los sucesos de agosto de 1929 en Hebrón, en los que una turba árabe asesina a más de un centenar de judíos del *viejo yishuv*, junto con otras tantas víctimas árabes en los días siguientes por la represión británica, suponen un punto de inflexión en la convivencia en Palestina de las dos comunidades. Y, como apunta Kramer (2006: 225), «aunque fueron bastantes los judíos protegidos de sus atacantes por sus vecinos musulmanes o cristianos, las consecuencias de los disturbios fueron terribles». Las sospechas de que los británicos eran responsables indirectos de los acontecimientos, o bien que no fueron capaces de controlarlos, resultaban igualmente inquietantes y enardecieron a ambos colectivos. Por ello, aunque es recurrente la fecha de la publicación de la obra de Herzl como inicio del *conflicto*, en realidad éste adquiere esa verdadera significación en 1929, cuando el pogromo de Hebrón demuestra que las políticas llevadas a término por la Organización Sionista Mundial y la potencia mandataria no eran reversibles.

Desde entonces, y con una inmigración judía que crece exponencialmente (en los diez años siguientes llegará un cuarto de millón de personas desde Europa, huyendo del nazismo), la tensión irá en aumento, hasta desembocar en la retirada británica el 14 de mayo de 1948, casi tres meses antes de que expirara el plazo indicado en la resolución 181/1947 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En ella se previó la aparición de dos estados, lo que representa la primera plasmación territorial de la desposesión.

## V. LA ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN EN LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y PALESTINA

Descartados los motivos religiosos, y contextualizado el problema en el seno de la formación de los nacionalismos –con la inestimable ayuda británica–, da comienzo el proceso de construcción y fortalecimiento del estado de Israel, declarado independiente el 14 de mayo de 1948. Dos son las dificultades inmediatas que debe solventar: el desequilibrio demográfico y la falta de cohesión territorial del espacio asignado en el *plan de partición*. Ambos requieren de la aplicación del principio de *acumulación por desposesión*.

La acumulación por desposesión puede tener lugar de muchas formas diferentes: la privatización, la compra de activos devaluados previamente,... pero de entre todas, la primera de ellas es la liberación de activos (incluida la fuerza de trabajo) a un coste muy bajo. Harvey (2007:119) la explica recordando que para Marx, «la acumulación primitiva suponía apoderarse de la tierra, por ejemplo, cercándola, y expulsar a sus habitantes». La conexión entre los circuitos económicos mundiales del capitalismo y el origen del conflicto entre árabes y judíos en Palestina no es un experimento forzado, sino que se advierte ya en un relevante documento elaborado durante el Mandato Británico, el informe de la *Palestine Royal Commission* o *informe Peel*.

En 1937, coincidiendo con la *Gran Revuelta Árabe* –huelga general, disturbios y sabotajes para intentar frenar el apoyo británico a las reclamaciones sionistas–, la Corona decide enviar una comisión, encabezada por Sir William Robert Wellesley, Conde de Peel y primo del rey Eduardo VIII, que tenía por objeto conocer las causas de los enfrentamientos, y proponer las medidas necesarias para evitarlos. El *Informe Peel*, es el resultado de numerosas entrevistas realizadas por los comisionados, y de su análisis de los textos previos a su llegada (acuerdos, tratados, correspondencia). Cobra forma de un documento de más de cuatrocientas páginas que desmenuza con tino la situación política de la región, y las posibilidades de convivencia pacífica de las dos comunidades, la nativa y la recién llegada. Entre las principales aportaciones del informe, la Comisión indica que el odio asentado entre ellas (y de ambas hacia los británicos, por diferentes razones) hace inviable la convivencia en un mismo territorio; y aunque reconoce que «lo que ha encendido el fuego ha sido el propio Mandato»<sup>15</sup>, resuelve, por primera vez, la partición del territorio en dos estados, uno judío y otro árabe, como solución menos mala para evitar el contacto entre ambos grupos (*Palestine Royal Commission*, 1937). Es, por tanto, la primera propuesta real de creación de un estado judío, diez años anterior a la celeberrima votación en Nueva York.

Pero lo más inquietante no es esta solución, nada novedosa en un proceso colonial como éste, sino el argumento económico que la sostiene. Así, en el informe final de la *Palestine Royal Commission* se expresa que: «No se trata sólo de una cuestión de humanidad. Hemos intentado mostrar que el Hogar Nacional [en referencia a la declaración Balfour] es esencialmente una institución europea, moderna, y, en su vertiente económica especialmente, íntimamente ligada con el mundo exterior [no europeo]. No implica ninguna valoración sobre la capacidad natural de los líderes árabes si decimos que el Hogar Nacional, con su peculiar

15 Textualmente: «But the Mandate itself, of which these other factors were only applications or interpretations, had lighted the fire» (*Palestine Royal Commission*, 1937, cap. III, considerando 65, p. 77).

y delicada estructura económica no puede prosperar bajo un gobierno que haya tenido poca experiencia en el moderno capitalismo y no esté plenamente familiarizado con los problemas financieros y comerciales a escala mundial»<sup>16</sup>. La intención, por tanto, no era construir un Hogar Nacional por razones políticas o religiosas, sino extender un sistema económico en expansión, duramente golpeado por la crisis de 1929, mediante la liberación de los activos (personas y capital) a un coste muy bajo, mediante la puesta en marcha de un proceso de acumulación por desposesión forzada.

Como el presente trabajo busca encontrar las conexiones entre este proceso y la situación actual en los territorios ocupados, nos centraremos en un aspecto concreto en el que se materializa la acumulación por desposesión: la ocupación de las tierras, con especial atención a la situación en Jerusalén Este. No obstante, existen otras formas de desposesión, algunas físicas (la ocupación de los recursos de agua), otras económicas y dotacionales (educativas y sanitarias) e incluso una ocupación *institucional*, como la comentada limitación para acceder a la independencia plena en los organismos internacionales. Pero no es objeto de este análisis desmenuzar toda la compleja realidad palestina e israelí, sino, partiendo de procesos concretos –ocupación de tierras, construcción del muro y de asentamientos y los desalojos en Jerusalén Este–, demostrar la aplicabilidad del principio acumulativo por desposesión en este caso específico. Veamos cada uno de ellos.

### 5.1. La desposesión de la tierra

La situación actual en Palestina, pese a todo, no muestra huellas del reparto propuesto por Peel, ni del planteado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 181/1947. El mapa que hoy nos muestra la región es heredero directo de tres sucesos, más recientes, que también se pueden explicar por el mismo proceso de acumulación por desposesión:

1) La guerra de los Seis Días, por la cual en 1967 Israel ocupa Cisjordania, Altos del Golán y la franja de Gaza, así como la península del Sinaí, que será devuelta a Egipto a raíz de los acuerdos de Camp David once años después. Esta operación militar, además de provocar notables efectos en la población palestina (aumenta en medio millón el número de refugiados) y de notables efectos territoriales, da lugar a la denominación de esta zona como *territorios ocupados* por Naciones Unidas, considerando como tales la franja de Gaza, Cisjordania (incluyendo Jerusalén Este) y los Altos del Golán, si bien estos últimos no forman parte de las reclamaciones oficiales palestinas.

2) Los Acuerdos de Oslo, firmados en 1993 y desarrollados en dos protocolos distintos en los dos años siguientes. En ellos se establece, entre otras disposiciones, la fragmentación del territorio cisjordano en tres zonas:

---

16 Textualmente: «Nor is it only a question of humanity. We have tried to show that the National Home is essentially a European institution, essentially modern, and, on its economic side especially, intimately linked with the outer world. We mean to imply no reflection on the natural ability of Arab leaders if we say that the National Home, with its peculiar and delicate economic constitution cannot prosper under a government which has had little experience of modern capitalism and is not fully acquainted with financial and commercial problems on a world-wide scale» (*Palestine Royal Commission*, 1937, cap. V, considerando 59, p. 141).

- Área A: comprende seis ciudades cisjordanas (Jenín, Nablus, Qalqilya, Tulkarm, Ramallah y Betlehem), además de Hebrón (excepto su ciudad vieja y las zonas de esta ciudad ocupadas por población judía). En esta área A, el Consejo Palestino recién elegido tendrá competencias completas en materia civil, así como en seguridad interna y orden público. Se entienden también dentro del área A la franja de Gaza y la ciudad de Jericó, que accedieron a un estatus similar en los protocolos de El Cairo (u *Oslo I*) firmados en 1994.
- Área B: comprende los pueblos y aldeas palestinos de Cisjordania. En estas áreas, que contienen el 68 % de la población árabe, las competencias civiles y el orden público también recaen en la autoridad palestina, pero Israel se reserva las competencias en seguridad interna «para proteger a sus ciudadanos y combatir el terrorismo»<sup>17</sup>.
- Área C: comprende las áreas no urbanas de Cisjordania, «de estratégica importancia para Israel y los asentamientos judíos». En ellas Israel mantiene todas las competencias en seguridad y orden público, mientras que el Consejo palestino «asumirá todas las competencias civiles no relacionadas con el territorio, como economía, sanidad, educación, etc»<sup>18</sup>.

Tabla 3  
SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LAS ZONAS A, B, C, TRAS LOS ACUERDOS DE OSLO

zonas	superficie	población
A	3 %	22 %
B	27 %	68 %
C	70 %	10 %

Fuente: Smith (2007) y Dumper (2009). Elaboración propia.

No obstante, vemos que mientras que el territorio de las áreas A y B estaba claramente identificado en los acuerdos (son ciudades y pueblos, respectivamente), no ocurrió lo mismo con la zona C, la zona *no urbana*, que supone el 70 % de Cisjordania, y contiene sólo el 10 % de la población árabe. El acuerdo la definía como «areas de Cisjordania fuera de las áreas A y B que, excepto para los asuntos que sean tratados en las negociaciones, serán gradualmente transferidas a la jurisdicción palestina de acuerdo con este Acuerdo» (OCHAOPT, 2009: 5). Esta ambigüedad, y el que Israel se reserve una cláusula unilateral de intervención por razones de seguridad han provocado que, en la práctica, toda el área C quede bajo control israelí, y de hecho los accesos quedan limitados por *checkpoints* y diferentes obstáculos al movimiento (bloques de hormigón, vallas en las carreteras, zanjas que impiden el tránsito rodado...)

17 Fuente: *Israeli-Palestinian Interim Agreement* (o acuerdo *Oslo II*). *Main points*. Firmado el 28 de septiembre de 1995. Disponible en la web del Ministerio israelí de Asuntos Exteriores: <http://cort.as/6MWI>

18 *Ibidem*.

Mapa 1  
FRAGMENTACIÓN DEL TERRITORIO EN CISJORDANIA  
CON LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE OSLO II (1995)



Fuente: PASSIA (The Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs).  
[http://www.passia.org/palestine\\_facts/MAPS/Oslo-2.html](http://www.passia.org/palestine_facts/MAPS/Oslo-2.html)

Como resultado de esta fragmentación territorial, que varios autores acertadamente han comparado con la *bantustanización* y la realidad que se vivió durante la Sudáfrica del *apartheid* (De Currea-Lugo, 2005; Escudero, 2009; Falk, 2010; Coconi, 2010), la viabilidad territorial de un eventual estado palestino se ve imposibilitada. Toda Cisjordania queda convertida en un mosaico, en realidad un archipiélago de tierras, fragmentado bajo diferentes jurisdicciones. Con esto, aparentando una cesión de territorios, Israel logra controlar, *de facto*, la totalidad de Cisjordania. Sólo la franja de Gaza quedará sin presencia (interior) del ejército israelí, conforme se pactó en el primer protocolo de El Cairo (1994) y se materializó con la posterior retirada de los asentamientos judíos en la franja, en 2005. En la práctica, Israel ha acumulado bajo su control la mayor parte de los territorios de Cisjordania (el 70 %) aunque con la menor presencia posible de habitantes árabes, sólo el 10 % del total. El desequilibrio que resulta de los acuerdos de Oslo permite entender la frase de Ben Ami (1998): «Cuando finalmente se llegue a la paz entre los palestinos y nosotros, habrá una situación de dependencia, de una estructurada falta de igualdad entre las dos entidades».

3) Pero la situación más actual no es sólo heredera de los Acuerdos de Oslo; muestra algunos significativos cambios, que han acentuado los procesos de expulsión y de acumulación. Particularmente son tres: la construcción del muro de Cisjordania (*valla o cerca de seguridad*, según la terminología oficial israelí), la proliferación de asentamientos judíos en territorio cisjordano y la declaración de áreas naturales protegidas, sobre todo en la zona más oriental, el valle del Jordán.

## 5.2. El muro y los asentamientos como formas de ocupación

La construcción del muro se inicia en el año 2002, como reacción israelí a los sucesos del campo de refugiados de Jenín, en abril de ese año. La política del *aislamiento del otro* puede tener un significado (la seguridad) cuando se realiza en un territorio fronterizo, pero, como denunció la Corte Internacional de Justicia en julio de 2004, no es éste el caso, y se trata de un trazado ilegal y contrario al derecho internacional<sup>19</sup>. Los aproximadamente 700 kilómetros<sup>20</sup> de muro y valla (a veces de hormigón, a veces una alambrada) no discurren por

19 La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 9 de julio de 2004 y elaborada por quince juristas expertos en la materia expresa que: «La construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional (...). Israel tiene la obligación de poner fin a sus violaciones del derecho internacional; tiene la obligación de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está elevando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, dismantlar de inmediato la estructura allí situada, y derogar o dejar sin efecto de inmediato todos los actos legislativos y reglamentarios con ella relacionados (...). Israel tiene la obligación de reparar todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores (...). Todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción» (CIJ, 2004: 56). Sólo uno de los quince magistrados, Thomas Buergenthal, emitió un voto discrepante, por considerar que «la Corte debería haber ejercido sus facultades discrecionales y haberse abstenido de emitir la opinión consultiva solicitada» (CIJ, 2004: 92).

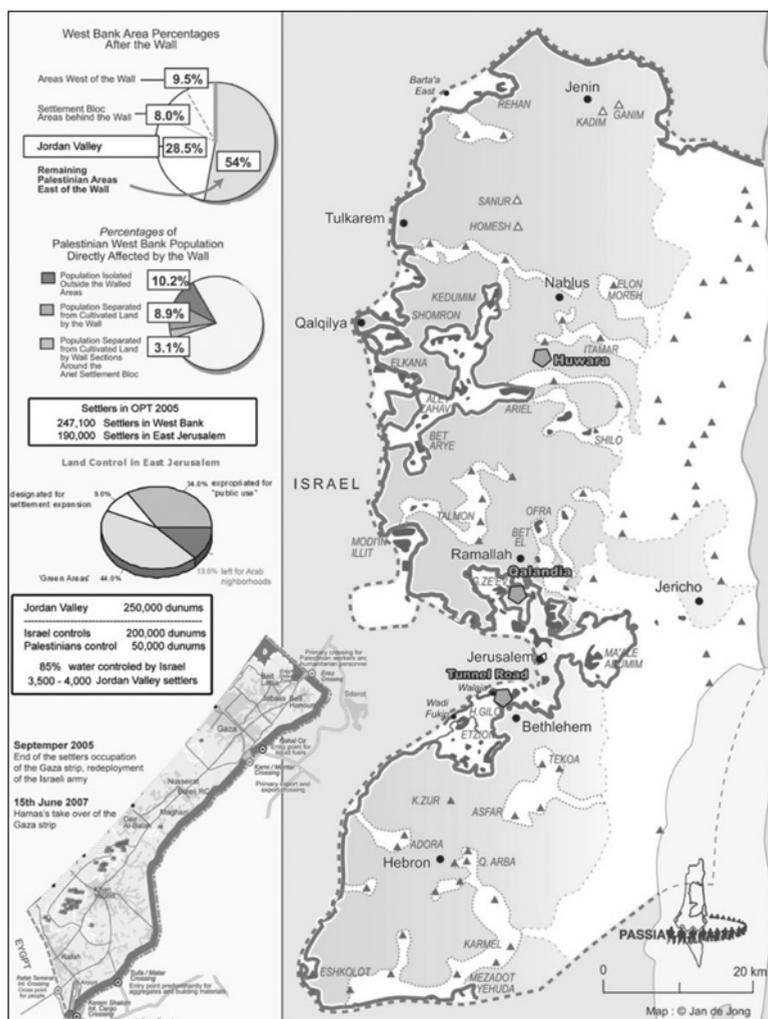
20 Exactamente 709 km., sumando lo construido y lo proyectado (OCHAOPT, 2013). Según datos facilitados por el Observatorio de Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios en los Territorios Ocupados de Palestina, en diciembre de 2012 estaba construido el 62'3 % (441,7 km), en construcción un 9'1 % (64,5 km) y planeado, pero pendiente de ejecución, el 28'6 % restante (202,8 km).

la línea verde, la línea del armisticio de 1949, sino que ingresan frecuentemente en territorio cisjordano, con el doble objetivo de unir a Israel los asentamientos construidos, y de aislar aldeas palestinas entre ellas y de sus tierras de cultivo.

En efecto, como se puede ver en el mapa 2, el trazado del muro nunca penetra en territorio israelí, y sólo en sus extremos norte y sur discurre por la *línea verde*; en el resto del trazado, meandrizando por territorio cisjordano, fagocitando los asentamientos judíos, muy especialmente en dos zonas: alrededor de Jerusalén y al sureste de Qalqilya.

Mapa 2

## TRAZADO DEL MURO DE CISJORDANIA Y ASENTAMIENTOS JUDÍOS (2006)



Fuente: PASSIA (The Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs).  
[http://www.passia.org/palestine\\_facts/MAPS/newpdf/WestBankWall.jpg](http://www.passia.org/palestine_facts/MAPS/newpdf/WestBankWall.jpg)

El resultado territorial de este nuevo proceso de acumulación por desposesión, es que el 9'5 % de Cisjordania queda al oeste del muro, a lo que hay que sumar un 8 % del territorio ocupado por asentamientos judíos, y un 28'05 % excluido de la gestión palestina por su declaración como espacio protegido del valle del Jordán (en blanco, en el mapa 2). Las áreas palestinas quedan así reducidas a poco más de la mitad de Cisjordania (el 54 %), a lo que hay que añadir la fragmentación en las zonas A, B, C.

Foto 1



Trazado del muro cercando el campo de refugiados de Ayda, inmediatamente al norte de Betlehem. Se advierte la separación entre las viviendas y sus tierras de cultivo (oliveras), ahora inaccesibles y englobadas dentro del gran Jerusalén.

Fotografía: Francisco Torres.

Por su parte, los asentamientos judíos en Cisjordania (a veces llamados colonias, aun cuando no siempre lo sean), han sido denunciados repetidas veces como uno de los principales obstáculos al proceso de paz, e imposibilitan la materialización de un estado palestino con continuidad territorial. Desde 1967, Israel ha construido 150 de estos conjuntos urbanizados, la mayor parte residenciales, en Cisjordania (incluyendo Jerusalén Este, donde se encuentra la mitad de la población de los asentamientos). A estos hay que añadir otro centenar más de puestos de avanzada (*outposts*), erigidos sin permisos por los colonos y que son considerados ilegales incluso por la legislación israelí. Pero tanto éstos como los anteriores contravienen el artículo 49 de la IV Convención de Ginebra

(1949), aplicable en este caso, donde se establece que «la potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado»; sumados todos, el número de asentamientos ilegales es de un cuarto de millar.

En 2011, las Naciones Unidas estimaban que la población de colonos residente en estos asentamientos debía superar las 520.000 personas, con un crecimiento vegetativo anual de 5'3 % en el último decenio, que triplica el 1'8 % de la población israelí en su conjunto (OCHAOPT, 2012). Durante 2012 se aprobaron tres nuevos asentamientos, y no se prevé un cambio de política en este sentido tras las elecciones generales celebradas en enero de 2013 en Israel.

### 5.3. La desposesión en Jerusalén Este

Esta desposesión mediante la ocupación por colonos alcanza su mayor magnitud en la ciudad de Jerusalén. Por la Ley Básica de 30 de julio de 1980, la Knesset calificó que «Jerusalén, completa y unida, es la capital de Israel». Este hecho, que suponía la anexión administrativa de la parte oriental (ocupada desde la guerra de los Seis Días), fue condenado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (resoluciones 476 y 478 de ese mismo año) y todavía hoy es motivo de controversia entre Israel y el resto de la comunidad internacional<sup>21</sup>. Y junto con la polémica diplomática, en Jerusalén Este se vive a diario una situación tensa, especialmente en la ciudad vieja y en los barrios extramuros de población árabe más inmediatos a ésta, como Sheikh Jarrah, Silwan y At-Tur, al norte, sur y este respectivamente. En ellos son frecuentes los desalojos (a veces por el ejército, otras veces por colonos protegidos por éste) y las demoliciones de casas por infracciones administrativas. El proceso es el siguiente:

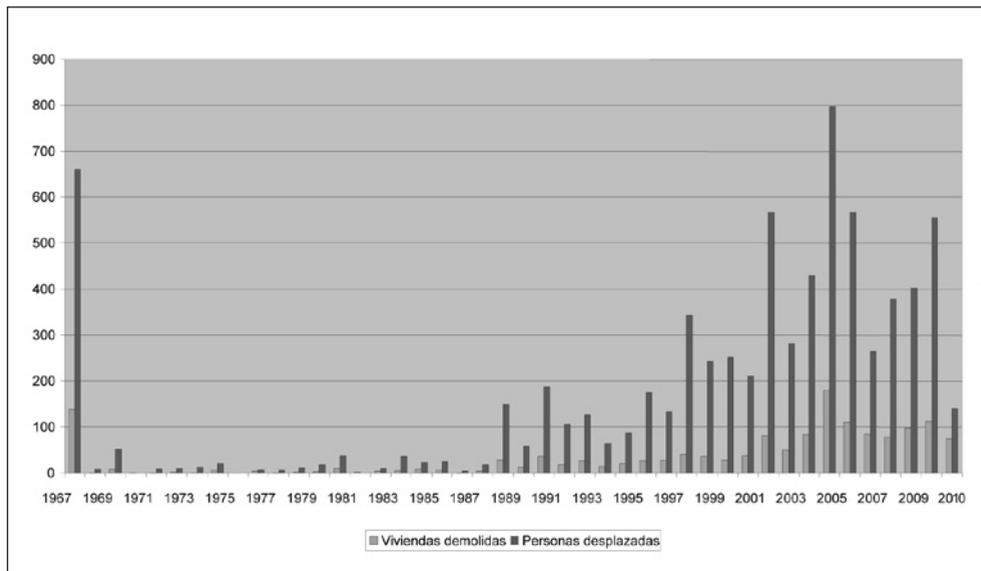
En 2005, el ayuntamiento de Jerusalén aprobó el actual *Master Plan*, su documento de ordenación municipal. Entre los objetivos citados por este documento, se encuentra uno que proviene del planeamiento anterior, de 1959: «*preserving a firm Jewish majority in Jerusalem*». Esta mayoría deseada se concreta en la relación 70/30, entre población judía y árabe respectivamente, que se convierte así en la meta a conseguir. Sin embargo, el propio equipo redactor es consciente de que dicho objetivo es inalcanzable, puesto que, con las tendencias demográficas actuales, en unos años la relación será de 60/40 (Margalit, 2005: 96) y tenderá a largo plazo hacia el 50/50. Para impedirlo, el documento de planeamiento impone una serie de medidas destinadas a un doble objetivo: atraer población judía a Jerusalén (frenando así la progresiva marcha de judíos no religiosos) y limitar al máximo los espacios donde los árabes pueden construir, con la esperanza de que trasladen su residencia a la periferia, o fuera de la ciudad, donde pueden obtener permisos de construcción sin inconvenientes. Sin embargo,

---

21 Textualmente, la resolución 478/1980, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas «censura en los términos más enérgicos la promulgación por Israel de la ley básica sobre Jerusalén y su negativa a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad», afirma que «constituye una violación del derecho internacional» y más adelante «determina que todas las medidas y los actos legislativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la reciente ley básica sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor, y deben dejarse sin efecto inmediatamente». La votación en el Consejo de Seguridad se aprobó por 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Estados Unidos).

como apunta Margalit (2005), este planteamiento olvida que en la tradición árabe la comunidad está indisolublemente unida a su tierra, y que por tanto el abandono voluntario (o incluso forzado) es una opción que en general no se contempla. Así, cuando el ayuntamiento les impide construir, en vez de marcharse construyen sin permiso, de modo que, queriendo solucionar lo que consideraban un problema demográfico, las autoridades deben enfrentarse a dos: las autoridades el demográfico y el urbanístico.

Gráfico 1  
VIVIENDAS ÁRABES DEMOLIDAS Y PERSONAS DESPLAZADAS EN JERUSALÉN ESTE  
(1967-2010)



Fuente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerusalén y Za'tari (2011: 76). Elaboración propia.

Desde esa fecha y hasta 2009, el número de demoliciones en Jerusalén Este es de «al menos 1.295, con varios centenares de nuevas órdenes de demolición expedidas anualmente», según el *Comité Israelí contra la Demolición de las Casas* (ICAHD, 2009: 5), una ONG israelí que defiende ante los tribunales y sobre el terreno a los afectados por este proceso. Si añadimos el año 2010, y basándonos en los datos que hemos podido recoger para este trabajo en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerusalén, el total de viviendas árabes demolidas en Jerusalén Este desde 1967 asciende a 1.509, y el de personas desplazadas, a 7.480 (gráfico 1).

Los motivos para la demolición pueden ser variados: la exigencia necesidad de obtener espacios diáfanos para los lugares sagrados del judaísmo (como sucedió frente al muro de las lamentaciones en 1967), la misma construcción de asentamientos judíos (como sucedió en Beit Ikksa, en 1973) o por razones de castigo, es decir, como medida punitiva tras un atentado (como sucedió en Jabal Mukkaber en enero de 2009). Pero, con todo, la motivación más frecuente es la violación de la normativa urbanística y del planeamiento urbano por la población árabe por falta de permisos o por impago de tasas.

En efecto, el elevado coste de obtención de una licencia de obra (*building permit*) es, según los informes facilitados por *Al-Maqdese for Society Development*, el principal obstáculo con el que se encuentran los palestinos que necesitan construir en Jerusalén Este. Las tasas para un permiso de edificación son las mismas que en la parte occidental, lo que implica la imposición en la zona ocupada de las leyes y normas que rigen en el territorio israelí y contraviene de nuevo la IV Convención de Ginebra. La cuantía de la tasa a pagar está en función de la superficie que se desea construir, aunque, como referencia, para una vivienda de 100 m<sup>2</sup> pueden alcanzar máximos de 156.000 NIS<sup>22</sup> (31.200 €/ 40.000 \$) (Za'tari, 2011: 34). Además de esta exigencia económica, que lógicamente repercute más en las familias con menos recursos económicos (en su mayoría árabes, además de la comunidad *haredim*), desde marzo de 2010 la municipalidad de Jerusalén exige a cada solicitante de un permiso de edificación el depósito de 20.000 NIS (aproximadamente 4.000 €) para el pago de los gastos de urbanización, especialmente la construcción del acceso asfaltado<sup>23</sup>.

En estas condiciones, lo habitual suele ser que la población árabe no obtenga las licencias, y que incurra en una infracción urbanística. Cuando así sucede, al terminar la obra se recibe una orden de demolición completa de la vivienda, que sólo a veces es detenida gracias a la presión vecinal, a la implicación de algunos medios de comunicación o al papel de activistas internacionales y de organizaciones no gubernamentales israelíes como la citada ICAHD o CAPI, entre otras.

Estas *demoliciones administrativas* se basan así en un expediente de derribo contra aquellas viviendas que son consideradas *ilegales*. Pero como apunta Martín Pallín (2009: 32), «la ilegalidad puede proceder de la inexistencia de prueba de la propiedad del terreno o por la ausencia de licencia para la construcción de la vivienda. La persona que recibe la comunicación administrativa de su situación irregular puede acudir a los tribunales. Tarea costosa para la mayoría y, para muchos, inasumible. Incluso en el caso de que puedan acudir al Tribunal Supremo, no podrán, en la mayoría de los casos, probar la titularidad de los terrenos porque los pocos que constan en los registros de la época otomana carecen de validez ante los tribunales israelíes. En todo caso, carecen de licencia y ésta nunca les será concedida».

Pero, como se advierte en el gráfico 1, la política de demolición de casas árabes y expulsión de sus pobladores comienza a ser relevante —con la excepción de 1967—, a finales de los años ochenta. En efecto, en 1986 y 1987 se demolieron sólo 1 y 4 casas respectivamente, que expulsaron a 4 y 8 habitantes de sus viviendas. Pero en 1988 estas cifras ascienden a 28 viviendas (150 personas), y desde esa fecha las demoliciones nunca han tenido menos de dos dígitos. La razón hay que buscarla en la reacción israelí a la declaración de independencia promulgada por el Consejo Nacional Palestino en Argel, el 15 de noviembre de 1988<sup>24</sup>. Cuarenta años después de haberlo hecho Israel, Palestina proclama su independencia dentro de los territorios de Cisjordania y franja de Gaza (lo que implícitamente significa aceptar la

22 El NIS (*New Israeli Shekel*, o simplemente *shékel*) es la moneda oficial de Israel, que también opera en los Territorios Ocupados Palestinos. Un euro se cambia aproximadamente por cinco *shékels* (enero 2013).

23 Diario *Al Quds*, 24 de marzo de 2010.

24 Mediante esta declaración se hacía efectivo el derecho de autodeterminación que ya le había sido reconocido en 1974 en las Naciones Unidas (resolución 3236/1974, de la Asamblea General).

presencia de Israel en el resto del territorio), y proclama el establecimiento del Estado de Palestina con Jerusalén como su capital (Torres, 2012: 63). La política israelí –y específicamente jerosolimitana– enfocada a la expulsión de pobladores árabes de Jerusalén oriental debe entenderse, por tanto, como un mecanismo más de desposesión que impida a un eventual estado palestino poder hacer efectiva esa capitalidad.

## VI. CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas anteriores se ha tratado de poner de manifiesto las relaciones que existen entre el proceso de acumulación por desposesión descrito por Harvey en 2003 y las políticas de ocupación de territorios en Palestina, que a nuestro juicio evidencian unas claras similitudes con esta teoría. El principio que formuló el geógrafo británico proviene a su vez de los procesos de *acumulación primitiva* descritos por Marx, pero adaptados para explicar las lógicas más recientes del sistema capitalista, en especial los problemas derivados de la sobreacumulación de capital y la necesidad de expansión a nuevos mercados.

En este trabajo se ha realizado una traslación de este concepto a un problema diferente, los procesos de acumulación por desposesión no en el plano de la política económica, sino en el más tangible del territorio. La idea es sostener que el principio de acumulación por desposesión resulta igualmente aplicable en el escenario de las relaciones internacionales, muy particularmente en este caso concreto.

Para Harvey (2004: 103) «si existen excedentes de capital y de fuerza de trabajo dentro de un territorio determinado (como por ejemplo un estado nación) que no pueden ser absorbidos internamente (ya sea mediante ajustes geográficos o gastos sociales), deben ser enviados a otro lugar a fin de encontrar un nuevo terreno para su realización rentable para no ser devaluados. Esto puede suceder de varias maneras. Pueden encontrarse otros mercados para el excedente de mercancías. Pero los espacios a los que se envían los excedentes deben poseer reservas de oro o dinero (por ejemplo, dólares) o bienes intercambiables como medios de pago». En el caso que se ha expuesto, hemos podido comprobar cómo el proceso de construcción del estado de Israel (*hogar nacional para el pueblo* judío, según la terminología Balfour) se guió precisamente por esos mismos parámetros. El informe elaborado por el conde Robert Peel en 1937, al frente de la *Palestine Royal Commission*, revelaba la intención de ocupar el territorio de Palestina con capital y empresas occidentales, que dieran salida a los excedentes producidos durante los años treinta, y que garantizaran un mejor escenario de respuesta ante crisis como la de 1929. No es un proceso exclusivo, claro, del caso de Palestina, sino que es común a otros fenómenos colonizadores en el mundo, pero hay dos elementos que convierten a la ocupación de Palestina en un ejemplo especialmente significativo: por un lado llama la atención la implicación de la banca Rothschild, esencial para garantizar el éxito de la empresa, sobre todo en la adquisición de tierras (Izquierdo, 2007) y en la configuración de los grandes fondos económicos como el Keren HaYesod; por otro, mientras que en los demás procesos colonizadores (en África o Asia), el acceso de las colonias a la independencia significa la sustitución de la ocupación física por otra de tipo comercial (el llamado *pacto colonial*), en el caso palestino la independencia de Israel ha exacerbado los procesos de acumulación, ahora en forma de ocupación.

En efecto, tras la independencia del estado de Israel, en mayo de 1948, los procesos de acumulación por desposesión deberán ser reorientados: ya no se trata de que la gran banca europea localice nuevos espacios para la expansión del capitalismo industrial de principios del siglo XX, o de que se adquieran terrenos devaluados (*activos devaluados*, para Harvey), o de dar salida a sobrantes de producción. Ahora la acumulación por desposesión, a veces vestida de *conflicto entre religiones*, otras veces bajo el argumento de la seguridad, tendrá como principal objetivo el control del territorio por parte del estado recién nacido, con el planteamiento de que es la única manera de garantizar su supervivencia.

Sin hacer referencia explícitamente a esto, los postulados de Harvey no quedan alejados, sin embargo, cuando indica que «los nuevos espacios dinámicos de acumulación de capital terminan por generar excedentes que deben ser absorbidos a través de la expansión geográfica» (Harvey, 2004: 104). Así, la ocupación de nuevos territorios es uno de los modos de absorber los excedentes del capital, y en el caso de Palestina ha servido para generar una serie de valiosos y económicos activos: 150.000 palestinos entraban a diario a trabajar a Israel desde Gaza y Cisjordania antes de la enorme corriente migratoria rusa de 1993. La llegada masiva de un millón de judíos ashkenazim tras la caída del bloque soviético ha limitado la necesidad de esta mano de obra árabe, siempre tenida por sospechosa, por *quintacolumna*, y ha facilitado su confinamiento en guetos urbanos y en espacios cercados. Son activos que han dejado de ser necesarios para el mantenimiento del sistema.

Así hay que entender el proceso que se inicia en Oslo: lo que se ofrecía aparentemente como una cesión de territorio para un embrionario estado palestino, escondía sin embargo un complejo mecanismo de bantustanización, de compartimentación del espacio para facilitar la ocupación de terrenos fértiles o dotados de agua (área C de los acuerdos de 1995), y separar en guetos a la mayor cantidad posible de árabes (áreas A). Para que el sistema funcione de la mejor manera posible, es preciso un cierre físico, mediante la elevación de un muro/valla que, con más de 700 kilómetros, evite o dificulte los desplazamientos internos, y configure, junto con la instalación de medio millón de personas en asentamientos ilegales, un escenario de presión que invalide cualquier intento de alcanzar la soberanía por parte de Palestina, o de lograr la viabilidad económica al margen de Israel. Y aunque son las más conocidas, no son las únicas herramientas empleadas: la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas en los Territorios Ocupados de palestina (OCHAOPT) denunciaba que en diciembre de 2012 existían en Cisjordania 642 *obstáculos al movimiento*<sup>25</sup>, eufemismo que engloba desde los complejos *checkpoints* a vallas, trincheras, puertas que cierran una carretera, obstáculos en la red viaria (bloques de hormigón, zanjas...). Y de ellos, sólo 9 *checkpoints* se encuentran en la línea verde; los 633 obstáculos restantes se localizan dentro de los territorios ocupados, y no en la línea de frontera entre Israel y Cisjordania, lo que desarticula el argumento de la seguridad. Destaca especialmente la situación en

25 Los 532 obstáculos en Cisjordania (sin incluir los 110 del sector H2 de Hebrón) se distribuyen así: 9 *checkpoints* sobre la *línea verde*, 59 *checkpoints* fijos, 28 *checkpoints* parciales, 106 puertas de acero en las carreteras, 62 lugares de la red viaria bloqueados con bloques de hormigón (*road blocks*), 185 puntos de la red viaria interrumpidos con montones de tierra o escombros (*earthmound*), 24 puntos interrumpidos por vallas o verjas (*earthwall*), 8 lugares de la red viaria rotos con zanjas (*trench*), 50 barreras (*road barrier*) construidas en otros tantos puntos de la red de carreteras palestinas (OCHAOPT, 2013).

Hebrón, en cuyo casco urbano o alrededores se encuentran 151 de esos obstáculos, de los cuales 110 están instalados específicamente en el sector H2, ocupado por colonos judíos (OCHAOPT, 2013).

El proceso encaja sin problemas en la definición de Harvey (2004: 115) cuando indica que «el capitalismo internaliza prácticas canibalísticas, depredadoras y fraudulentas. Pero, tal como Luxemburgo observó convincentemente, es a menudo difícil determinar, dentro de la maraña de violencia política y disputas de poder, las duras leyes del proceso económico. La acumulación por desposesión puede ocurrir de diversos modos y su *modus operandi* tiene mucho de contingente y azaroso. Así y todo, es omnipresente, sin importar la etapa histórica». Indudablemente, el principio de acumulación por desposesión está presente en este caso, y permite hacer una lectura más amplia, geopolítica y no sólo económica, de los postulados del geógrafo de Kent.

El punto álgido de esta desposesión se alcanza en Jerusalén, enclave de referencia para los judíos, pero de mayoría árabe (musulmana sobre todo, y en menor medida cristiana) hasta la guerra de los Seis Días. Los procesos demográficos que se dan hoy día en esta ciudad son extraordinariamente interesantes y vertiginosos, como la colonización progresiva por parte de ultraortodoxos judíos (especialmente en algunos barrios limítrofes con la línea verde, como Mea Shearim) y la proliferación de asentamientos judíos en los alrededores (como el gigantesco complejo E1, al este), y al mismo tiempo una comunidad árabe, considerada *residente* pero sin ciudadanía<sup>26</sup>, que tiene un crecimiento vegetativo alto pero que es contenida mediante un complejo sistema de permisos, que dificultan su movilidad, sus relaciones interpersonales y que, como hemos visto, alcanza su máxima expresión en las demoliciones de sus casas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ-OSSORIO, I. (2011): «Las revoluciones árabes: hacia un cambio de paradigma», en MESA, M. (2011): *El mundo a la deriva: crisis y pugnas de poder*. Anuario CEIPAZ 2011. Edita CEIPAZ (Centro de Estudios e Investigación para la Paz), pp. 105-119.
- BARREÑADA BAJO, I. (2011): *La primavera árabe y la iniciativa Palestina en Naciones Unidas*. Editado por CEIPAZ (Centro de Educación e Investigación para la Paz). Julio 2011, 30 pp.
- BASTENIER, M.A. (2002): *Israel-Palestina. La casa de la guerra*. Ed. Temas de Hoy, Madrid.
- BEN AMI, S. (1998): *A place for all*. Tel Aviv, Hakibbutz Hameuchaud, 113 pp., cit. en KLEIN, N. (2012): *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Ed. Planeta, Barcelona, 704 p.

---

<sup>26</sup> El término *residente* es aplicable tan sólo a la población no judía, y es el que se emplea habitualmente para designar a la comunidad árabe en Jerusalén Este. Los judíos no son *residentes*, sino *ciudadanos*. De ese modo la terminología administrativa oculta un lenguaje de segregación. Así, no se habla de árabes y judíos, o de musulmanes, cristianos y judíos, sino de *residentes* y de *ciudadanos*. Estos términos, que en apariencia carecen de connotaciones discriminatorias, comportan en realidad diferentes derechos (por ejemplo, no pueden votar en las elecciones legislativas israelíes) e implican notables diferencias en las garantías jurídicas y procesales.

- CIJ (2004): *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. Publicada en la Resolución A/RES/ES-10/15 correspondiente al décimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas. 118 pp.
- COCONI, L. (2010): *Apartheid contra el pueblo palestino*. Ed. del Oriente y del Mediterráneo, Madrid, 194 pp.
- CULLA I CLARÀ, J.B. (2005): *La tierra más disputada. El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina*. Ed. Alianza Ensayo. Barcelona, 464 pp.
- DE CURREA-LUGO, V. (2005): *Palestina. Entre la trampa del muro y el fracaso del derecho*. Ed. Icaria Antrazyt, Barcelona, 255 pp.
- DUMPER, M. (Ed.) (2009): *Arab-Israeli conflict*. Ed. Routledge. Major writings in Middle Eastern Studies. 4 vols. Londres.
- ESCUADERO ALDAY, R. (2009): «Los tribunales israelíes y la cultura de la legalidad», en PÉREZ GONZÁLEZ, C. y ESCUDERO ALDAY, R., *La responsabilidad penal por la comisión de crímenes de guerra: el caso de Palestina*. Ed. Aranzadi, Thomson Reuters y Universidad Carlos III, Madrid, 238 pp.
- EZQUERRA, S. (2012): «Acumulación por desposesión, género y crisis en el estado español», en *Revista de Economía Crítica*, nº 14, segundo semestre 2012, pp. 124-147.
- FALK, R. (2010): «Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967», en *Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967*. Asamblea General de Naciones Unidas, sexagesimoquinto periodo de sesiones. Documento A/65/331, 26 pp.
- HARVEY, D. (2004): «El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión», en *Socialist register*, nº 40, Merlin Press, pp. 99-129.
- HARVEY, D. (2007): *El nuevo imperialismo*. Ed. Akal, Madrid, 170 pp.
- HERZL, T. (1896): *Der Judenstaat* [ed. Cast.: *El Estado Judío*. Ed. Riopiedras, Zaragoza, 2004, 171 p.]
- ICAHN (2009): *Days of waiting. Impending house demolitions in Silwan's Al Abbasiyya Neighborhood*. Informe publicado por The Israeli Committee Against Houses Demolitions (ICAHN), 8 pp.
- IZQUIERDO BRICHS, F. (2003): «Agua y poder: el empleo de los recursos hídricos palestinos por Israel», en ÁLVAREZ-OSSORIO, I., *Informe sobre el conflicto de Palestina. De los acuerdos de Oslo a la Hoja de Ruta*. Ed. del Oriente y del Mediterráneo, Madrid, 494 pp.
- IZQUIERDO BRICHS, F. (2007): «Las raíces del apartheid en Palestina: la judaización del territorio durante el mandato británico», en *Scripta Nova* nº 246. <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-246.htm>.
- JAMAL, S. (2002): *Palestina, ocupació i resistència. Manual pràctic sobre la qüestió palestina i el conflicte àrabo-israelià*. Edicions El Jonc. Lleida, 121 pp.
- KHADER, B. (2003): «Los palestinos, un pueblo martirizado por la historia», en *Los Palestinos*. Monográfico de *La Vanguardia Dossier*, nº 8 (oct-dic 2003).
- KLARE, M.T. (2001): *Resource wars: the new lanscape of Global Conflict*. Ed. Henry Holt. Nueva York. (editado en castellano bajo el título *Guerras por los recursos. El futuro escenario del conflicto global*. Ed. Urano (col. Tendencias), Barcelona, 2003, 345 pp.
- KOESTLER, A. (1976): *The thirteenth tribe*, Random House. Londres, 256 pp.

- KRAMER, G. (2006): *Historia de Palestina. Desde la conquista otomana hasta la fundación del Estado de Israel*. Ed. Siglo XXI., Madrid, 386 pp.
- LEWIS, G. (2009): *Balfour & Weizmann. The Zionist, the Zealot and the Emergence of Israel*. Ed. Continuum. Auckland, Nueva Zelanda, 203 pp.
- MARGALIT, M. (2005): «The New Jerusalem Master Plan», en *Palestine-Israel Journal of Politics, Economics and Culture*, vol. 12, nº 1, pp. 93-99.
- MARTÍN PALLÍN, J.A. (2009): «Así no es posible la paz: la viabilidad de la exigencia de responsabilidades en el marco del derecho internacional», en PÉREZ GONZÁLEZ, C. y ESCUDERO ALDAY, R. (2009) (Eds.): *La responsabilidad penal por la comisión de crímenes de guerra: el caso de Palestina*. Ed. Universidad Carlos III, Aranzadi y Thomson Reuters. Madrid, pp. 21-48.
- NN.UU. (2003): «Creciente reconocimiento de los derechos de los palestinos en la Asamblea General» en *La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas*.  
<http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/palestine/ch5.pdf>.
- NOGUÉ FONT, J. y VICENTE, J. (2001): *Geopolítica, identidad y globalización*. Ed. Ariel Geografía, Barcelona, 247 pp.
- OCHAOPT (2009): *Restricting space. The planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank*. Office for the Coordination of Human Affairs in Occupied Palestinian Territory (OCHA-OPT). Jerusalén Este, 22 pp. Disponible en el enlace:  
[http://www.ochaopt.org/documents/special\\_focus\\_area\\_c\\_demolitions\\_december\\_2009.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/special_focus_area_c_demolitions_december_2009.pdf)
- OCHAOPT (2012): *The humanitarian impact of israeli settlement policies*. Office for the Coordination of Human Affairs in Occupied Palestinian Territory (OCHA-OPT). Jerusalén Este. Disponible en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_settlements\\_FactSheet\\_December\\_2012\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_settlements_FactSheet_December_2012_english.pdf)
- OCHAOPT (2013): *West Bank access restrictions map*. Office for the Coordination of Human Affairs in Occupied Palestinian Territory (OCHA-OPT). Jerusalén Este. Disponible en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_west\\_bank\\_access\\_restrictions\\_dec\\_2012\\_geopdf\\_mobile.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_west_bank_access_restrictions_dec_2012_geopdf_mobile.pdf)
- PALESTINE ROYAL COMMISSION (1937): *Final Report, presented by the Secretary of State of the Colonies by command of His Majesty, July 1937*. Disponible en la base de datos de Palestina en Naciones Unidas, en la dirección: <http://unispal.un.org/pdfs/Cmd5479.pdf>, 423 pp.
- PAPPÉ, I. (2008): *La limpieza étnica de Palestina*. Ed. Crítica (col. Memoria). Barcelona, 415 pp.
- ROCAMORA, J.A. (2011): «Nacionalismos en Palestina durante la era otomana y el mandato británico», en *Investigaciones Geográficas*, nº 54, pp. 71-100.
- SAND, S. (2011): *La invención del pueblo judío*. Ed. Akal, Madrid, 352 pp.
- SHLAIM, A. (2003): *El muro de hierro. Israel y el mundo árabe*. Editorial Almed. 778 pp. Granada.
- SMITH, C.D. (2007): *Palestina and the Arab-Israeli conflict. A history with documents*. Sixth edition. Ed. Bedford / Saint Martins. Boston, 598 pp.
- TORRES ALFOSEA, F.J. (2012): «De la construcción de Israel al estado de Palestina», en *Palestina, tiempo de justicia, tiempo de paz*. Ed. Cáritas (col. Cooperación Internacional, nº 4), pp. 47-68. Madrid.
- ZA'TARI, M. (Dir.) (2011): *Home demolitions in Jerusalem. A means towards ethnic cleansing*. Marzo 2011. Al-Maqdese for Society Development (MSD), Jerusalén, 57 pp.

